

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 9.377/1979 · 1979

DECRETO-LEY 9377/1979

Boletín Oficial, 9 de agosto de 1979 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 9377/1979

DECRETO - LEY 9377/79

LA PLATA, 24 de JULIO de 1979.

VISTO lo actuado en el expediente número 2240-822/79 y la autorización otorgada mediante la Instrucción número 1/77, artículo 1, apartado 1.1. de la Junta Militar; en ejercicio de las facultades legislativas por ella conferidas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Sustitúyese el artículo 1 de la Ley 9270 por el siguiente:

"Artículo 1.- Autorízase al Ministerio de Gobierno a proceder a la venta de inmuebles de propiedad del Fisco de la Provincia que, a la fecha de entrada en vigencia de la presente, se encuentren afectados al uso de dependencias de esa jurisdicción y cuya nominación e identificación catastral efectuará la mencionada Secretaría de Estado".

ARTÍCULO 2°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 9377/1979. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).